

# Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 7 de agosto de 1992. — Número 158

Página 2.525

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. – Expediente para la construcción de vivienda en Rubayo (Marina de Cudeyo)	2.526
3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. – Exposición al público de acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Udías (Cantabria)	2.526
3.2	Consejería de Presidencia. – Recurso contencioso-administrativo número 224/92	2.526
1000	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	2. Otras disposiciones	
	Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Revisión salarial del convenio colectivo de trabajo del sector de Comercio de Mayoristas de Frutas, Verduras y Hortalizas de Cantabria. — Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 53/92, 15/92, 19/92, 21/92, 49/92 y 20/92. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Notificación a deudores con domicilio desconocido	2.527 2.527 2.529
	3. Subastas y concursos	
	Agencia Estatal de Administración Tributaria. – Acuerdo, providencia, notificación y subasta	2.530
	III. A DRAINICTE A CIÓN DALINICIDA I	
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	1. Personal	
	Noja. – Nombramientos de plazas de auxiliares de policía local	2.531
	tración Especial	2.531 2.532
	Subastas y concursos	
	Liendo. – Contrataciones de diversos suministros y alumbrados públicos	2.532 2.533
A DOME	3. Economía y presupuestos	
	Santander. – Exposición al público del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de 1992	2.534 2.534 2.534
	4. Otros anuncios	
	Santander. – Solicitudes de licencias de obras para bares	2.535 2.535 2.535
		Tales (Charles
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Strong s
	1. Anuncios de subastas	100 3 98 10 9
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. – Expedientes números 13/90 y 411/88  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. – Expediente número 755/91	2.536 2.537
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 185/91 y 69/91  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 177/92  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 448/92  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expedientes número 60/92 y juicio declarativo de menor cuantía .  Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 23/92  Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expediente número 324/92	2.538 2.539 2.539 2.539 2.540 2.540

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Cabrero Cabrera para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rubayo (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de julio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/63496

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Udías (Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden Ministerial de 3 de julio de 1981.

Primero: Que con fecha 26 de junio de 1992, la Dirección de Fomento Agrario y del Medio Natural aprobó el acuerdo de la zona de Udías, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Udías.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8-1°, Santander), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trá-

mite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Caja del Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 21 de julio de 1992.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

92/66095

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### Resolución

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha dictado sentencia con fecha 5 de junio de 1992 en el recurso contencioso-administrativo número 224/92, en el que son partes, de una, como demandante, doña Emilia Antonia Calleja Peredo y de otra, como demandada, la Diputación Regional de Cantabria, representada y defendida por sus servicios jurídicos.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 14 de noviembre de 1991, por el que se adscribe, confirmando la propuesta de resolución elevada por la Comisión de Valoración encargada de juzgar el concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, a don José Félix Santibáñez Goyoaga al puesto de jefe de Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por doña Emilia Antonia Calleja Peredo, contra el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 14 de noviembre de 1991 por el que se adscribe de conformidad con la propuesta de resolución elevada por la Comisión de Valoración encargada de juzgar el concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, al funcionario don José Félix Santibáñez Goyoaga al puesto de trabajo de jefe de Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, así como contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto, debemos declarar y declaramos la nulidad de tales actos administrativos, por ser contrarios al ordenamiento jurídico y en su virtud reconocemos el derecho de la recurrente a que le sea adjudicada la Jefatura de Servicio de Patrimonio Cultural, por concurrir en ella mayores méritos que en el adjudicatario de la misma, resultante de los actos declarados nulos, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición».

En su virtud esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de Cantabria», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Santander, 13 de julio de 1992.—El consejero, Alberto Rodríguez González.

92/64768

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo del Sector de Comercio de Mayoristas de Frutas, Verduras y Hortalizas de Cantabria

Revisión salarial del segundo año de vigencia

### ANEXO I

Tablas salariales 1 de junio de 1992 a 31 de mayo de 1993

Categoría	Salario	Salario
Auxiliar administrativo	81.030	1.215.450
Conductor de 1.ª	82.454	1.236.810
Conductor de 2.ª	81.030	1.215.450
Mozo especializado	81.030	1.215.450
Dependiente	81.030	1.215.450
Mozo	70.080	1.051.200
Ayudante dependiente	70.080	1.051.200

Santander a 8 de julio de 1992.—El director provincial, Gonzalo Burgués Mogro.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

# Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 53/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Re-

nedo, municipio de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a veinte viviendas, un hotel y bajos comercia-

les y garajes de «Construcciones Allende Sodupe, Sociedad Anónima», y mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:
Tensión: 12/20 kV.
Longitud: 40 metros.
Origen: Línea Renedo.
Final: C. T. C. La Picota.

Centro de transformación:

Denominación: La Picota.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.529.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de junio de 1992.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/54069

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 15/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha

resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea modificada: La existente, 1.383 metros.

Origen: Subestación El Astillero.

Final: Elechas.

Situación: Pontejos, municipio de Marina de Cudeyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 17 de junio de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/56398

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dir cción Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 19/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha

resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica: Tensión: 12/20 kV. Longitud: 210 metros.

Origen: Subestación La Venera. Final: C. T. Camping número 1.

Situación: Noja.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 17 de junio de 1992.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/56401

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. 21/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha

resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Denominación: C. T. Puerto a C. T. El Muelle.

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 364 metros. Origen: C. T. El Puerto. Final: C. T. El Muelle.

Situación: Comillas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 16 de junio de 1992.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan. CHAIN AND ACCOUNT ALL COLOR OF ALL OF CHAINCENED

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 49/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Nestares, municipio de Enmedio.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica: Tensión: 12/20 kV. Longitud: 442 metros. Origen: Campoo I.

Final: C. T. I. Mirasierra.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.831.329 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de junio de 1992.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/52128

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. 20/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

PESETAS

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica: Tensión: 12/20 kV.

Origen: C. T. Vidrieras II y C. T. Reinosa II.

Final: C. T. Faro.

Centro de transformación:

Denominación: Faro.

Potencia: 2 de 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Situación: Reinosa.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 16 de junio de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/55468

NOMBRE

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

# Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

D. JAVIER MARTINEZ VELASCO, RECAUDADOR DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA ZONA DE TORRELAVEGA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuacion se relacionan figuran como deudores con los siguientes debitos:

NºCERTIF.

NOMBRE	NVCERTIE.	ANO	PESEINS
LOS MELLIZOS SC	91/15810	08-90	127.610
GARCIA GARCIA FERNANDO	92/8452	01-88/12-88	118.411
ABASCAL GOMEZ SANTIAGO	92/8444	12-87	9.440
	92/8445	01-88/12-88	118.411
GUERA GOMEZ MANUEL LUIS	92/8431	04-88/12-88	88.808
RODRIGUEZ SANTIAGO JOSE ANT.	92/8292	01-88/12-88	138.398
FERNANDEZ CORTAVITARTE ANGEL	92/8049	07-88	986
OMEZ ARRIBAS EMILIO ISIDRO	92/8020	09-88/12-88	22,200
OMBILLA CRUZ JOSE ROBERTO	92/8015	11-88	5,550
PEREZ MARTINEZ JULIAN	92/7965	01-88/12-88	49.444
AGALHAES PEREIRA AVELINO	92/7996	06-88/08-88	16.650
NEVES SILVA ALFREDO	92/7995	06-88/08-88	16.650
SILVA MENEDES ACACTO	92/7992	05-88	5.550
OOS SANTOS SA DANIEL	92/7991	05-88	5.550
OOS SANTOS ANDRES BALTAZAR	92/7990	05-88	5.550
FONSECA POMBO FAUSTO	92/7986	05-88	5.550
GARCIA MUNUA JOSE AURELIO	92/7961	03-88/12-88	55.500
GOMEZ FRAILE JOSE MARIA	92/7925	11-88/12-88	11.100
GONEZ FRAILE AMADOR	92/7878	11-88/12-88	11.100
FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL	92/7866	04-88/06-88	16.650
COMPANY OF THE STREET	92/7867	08-88/12-88	27.750
RIO FILTER RUPERTO	92/7851	12-88	5,550
SAIZ MORALES FRANCISOO	92/7846	12-87	5.310
• 100 (• 4) 100 (• 4)	92/7847	08-88/06-88	27.750
ARENAL SAÑUDO JOSE MANUEL	92/7843	02-88/04-88	16.650
FERNANDEZ MARTINEZ PEDRO	92/7808	07-88/12-88	11.100
RUIZ ESPEJO PEDRO LUIS	92/7776	07-88	5.550
FERNADEZ MARTINEZ DANIEL	92/7771	01-88/12-88	66.600
GUTIERREZ FERNANDEZ J. MANUEL	92/7756	08-88/09-88	11.100
MORERA ECHEVARRIA MANUEL	92/7755	02-88-12-88	61.05
LOPEZ LOPEZ REMIGIO M.	92/7746	05-88/12-88	44.40
MAESTRO HERA JESUS	92/7720	07-88/09-88	16.65
GOMEZ GARCIA LUIS	92/7718	05-88/06-88	11.100

NOMBRE	NºCERTIF.	ARO	PESETAS
OLIVEIRA DIAS DOMINGOS	92/7703	06-88/08-88	16.650
VICENTE MATIAS MANUEL	92/7691	10-88	1.776
SUAREZ PEREZ DIONISIO	92/7690	88-06	1.776
COMEZ DIAZ ANTONIO	92/7686	04-88/10-88	10.656
PEREZ BUEZO JUAN ANTONIO ARCE ALONSO AURORA	92/7657	02-86/11-86	161.844 3.834
ZUNZUNEGUI CEBALLOS JUSTO	92/7611	03-88/08-88	5.328
CANO MONTERO JULIO	92/7607	01-88/12-88	213.124
GUTIERREZ FERNANDEZ LUISA	92/7582	01-88/03-88	1.242
SANDOYA GONZALEZ FRANCISCO	92/7572	01-88/12-88	213.124
CRESPO PONGA LUIS MIGUEL	92/7558	06-89	60.120
ESCALANTE CALDERON M. TERESA	92/8408	01-88/12-88	118.411
HERRAN RUIZ COVADONGA	92/8361	01-88/09-88	88.808
PEREZ CARRAL DIAZ JAVIER	92/8350	01-88/12-88	118.411
CASARES SEÑAS RICARDO HERRERA LOPEZ AGUSTIN	92/8332	01-88/12-88	118.411
ARENAL FERNANDEZ MIGUEL	92/8149	01-88/12-88	118.411
HERRERA FUENTEVILLA JOSE LUIS	92/8032	01-88/12-88	118.411
FERNANDEZ CRUZ JAVIER	92/7958	02-88/06-88	27.750
MORANTE RUIZ JOSE MARIA	92/7942	01-88/12-88	66.600
VELEZ CARRERA JOSE .	92/7890	02-88/03-88	11.100
LOPEZ BILBAO FAUSTO	92/7858	01-88/05-88	27.750
	92/7859	07-88/08-88	11.100
ANDRES RAFAEL JUAN ANTONIO VEJO DIAZ PEDRO	92/7719	01-88/03-88	16.650
VEJO DIAZ PEDRO  GARCIA HERRERO BARTOLOME	92/7713 92/7706	01-88/12-88	66.600
VALDES LUGESA LUIS	92/8197	01-88/12-88	118.411
ORTIZ ROMERO QUINTIN	92/7772	06-88/12-88	22.200
SERCANT SL	92/6067	01-91	40.572
H COREDON DODDYGUEZ WIDYING	92/6068	02-91	48.398
SOBERON RODRIGUEZ MARIANO VALLIN COLLADO LUIS	92/7674	01-88/12-88	213.124
CAMARERO RODRIGUEZ VIDAL	92/7624 92/7574	01-88/12-88	213.124
GUTIERREZ MARTINEZ VICENTE	92/7809	09-88/12-88	22.200
OBREGON GARCIA EUGENIO	92/7785	04-88/07-88	22.200
TORRE BEDOYA ROSARIO	92/8245	01-88/12-88	118.411
LOPEZ RUIZ URSICINIO	92/8021	01-88/12-88	118.411
SANCHEZ SAAVEDRA JOSE LUIS	92/7883	01-88/02-88	11.100
BARCENA LASTRA PEDRO LUIS	92/7845	09-88/12-88	22.200
GUTIERREZ GOMEZ SEVERINO	92/7836	01-88/12-88	66.600
SAIZ ABASCAL JUAN RODRIGUEZ ESTRADA CONCEPCION	92/8165	01-89/07-89	4.578
RUIZ FERNANDEZ JOSE	92/7598 92/7591	01-88/12-88	213.124
	92/7592	02-90/07-90	125.908
FERNANDEZ UBIERNA JOSE A:	92/7587	01-88/12-88	213.124
CONTRERAS LOBO LUIS FRANCISCO	92/7899	09-88/12-88	22.200
QUIROS TOCON JOSE	92/7794	01-87/07-87	37.170
GARCIA BLANCO JOSE	92/7729	01-88/12-88	66.600
PUENTE MACHO MANUEL	92/7605	01-88/12-88	213.124
PERNIA ECHEVARRIA MANUEL	92/7595	01-88/12-88	213.124
ESTEBANEZ MERINO VALENTIN RODRIGUEZ HERRERA JORGE	92/7570 92/3564	01-88/12-88 01-88/12-88	213.124
	92/3565	01-89/01-90	248.002
LAFUENTE MONTES MANUEL	92/7546	08-87	48.762
	92/7547	09-87	49.597
	92/7548	05-87	126.086
	92/7549	06-87	128.174
on and property and the mention with the	92/7550	04-87	121.208
	92/7551	11-87	25.215
	92/7552	10-87 07-87	50.155
GUTIERREZ CASTELLANO TOMAS	92/6215	02-90/07-90	125.908
	92/6216	01-89/01-90	248.002
	92/6217	01-88/12-88	213.124
ALLENDE MARTINEZ JOSE M.	92/5914	10-90	75.896
•	92/5915	11-90	72.668
	92/5916	12-90	76.096
	92/5917	07-90	59.171
e e	92/5918	08-90	60.192
and the property of the second of the			61.832
	92/5919	09-90	AND STREET
	92/5920	04-90	51.301
AND THE PARTY OF T	at a first street of the Co.		and the second

NOMBRE		NºCBRTIE.	ARO	PESETAS
MARTIN ORTIZ	JUAN CARLOS	92/4332	06-88/07-88	35.520
BARCENA RUIZ	JOSEFA	92/4371	07-88/11-88	88.800
PEREZ JUAREZ	JULIAN	92/7745	01-88/12-88	66.600

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General la siguiente:

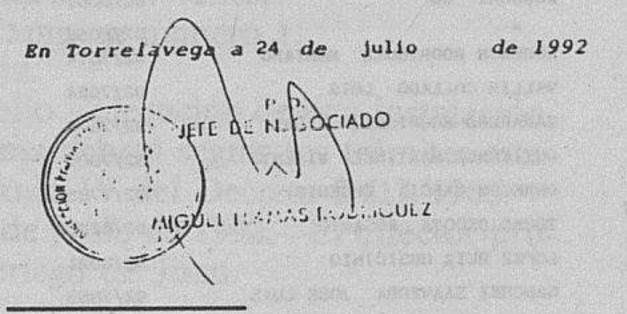
PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION: Con carácter previo y facultativo, en el plazó de QUINCE DIAS, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINIS-TRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se le advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos en la U.R.E. 39/03 sita en la calle Carrera nº 5-A de Torrelavega, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en está para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que lo represente, serán declarados en REBELDIA, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.



TAGGARDA ATTAC

92/65065

### 3. Subastas y concursos

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Dependencia Regional de Recaudación

Procedimientos Especiales
ACUERDO, PROVIDENCIA, NOTIFICACION Y ANUNCIO SUBASTA

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegacion de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. JULIO ALONSO GOMEZ con D.N.I. nº 13.691.365, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes y derechos propiedad del deudor, que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas, intereses de demora y costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el 14 de enero de 1.993, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de la A.E.A.T en.Cantabria, sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, del siguiente derecho:

### DERECHO EMBARGADO A ENAJENAR:

DESCRIPCION REGISTRAL: Local de negocio dedicado a numiamática, sito en la calle Guevara número 6 de esta ciudad de Santander (junto al antiguo cine Roxi). Este local, por no haberse realizado segregación, forma parte de la siguiente finca registral: PLANTA BAJÁ IZQUIERDA, local planta baja izquierda de la casa número 6 de la calle Guevara de Santander, construida al Norte de los altos de una planta baja destinada a garage monumental, ocupando una superficie

de 86 metros veinticinco decímetros cuadrados. Está situada a nivel de la calle y a la izquierda entrando en el portal y linda: Norte o frente, con calle Guevara; al Sur, o espalda, patio de la casa; al Este, o izquierda entrando, Patronato de casas militares; y al Oeste, o derecha, también entrando, portal y local derecha (era la finca número 23.679, inscrita al folio 144 del libro 394 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, que, por agrupación, pasó a formar parte de la finca 26.096, folio 87 del libro 425, inscripción 1º).

Derechos del deudor sobre el bien: el derecho de traspaso establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, como consecuencia del contrato de arrendamiento concertado entre D. Ignacio Calzada Aspiunza (como representante de la sociedad Espectáculos Coliseum S.A., con C.I.F. A28070716, propietaria del local) y el deudor, con fecha 1 de septiembre de 1.977.

Valoración del derecho: Dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.)

Tipo de la subasta en la primera licitación: Dos millones de pesetas (2.000.000 ptss.), impuestos indirectos excluídos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia. lo anunciará de forma inmediate y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.), impuestos indirectos excluídos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a caba conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los derechos que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descríto en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA	VALOR DE LAS	PUJAS
(importe en peseta	(importe en	pesetas)
llasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a 1.	.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.	.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.	000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.	000.000	100.000
Más de 10.	.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T. en Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- No existen cargas registrales anteriores y preferentes a las del Estado que ahora se ejecutan. Tal y como regula el Texto Refundido de la Ley de Arrendami: itos Urbanos (LAU), aprobado por Decreto 4104/64 de 24 de Diciembre, en sus artículos 32, 2º y 33, 2, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario deudor.

6.- De conformidad con lo regulado en el art. 33,1 de la LAU, se notificará de oficio al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, o en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación. La aprobación del remate o adjudicación quedrá en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

7.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez antisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82) por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.- La subasta se suspenderá, quedando liberado el derecho embargado, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de aquél.

5 .- Los títulos disponibles y demás justificantes del embargo correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

10.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan sportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes dee la señalada para la celebración de la subasta.

11 .- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así los acreedores hipotecarios o pignoraticios cuyo domicilio sea desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.



Santander, 20 de julio de 1.992 EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION

92/65173

Fdo.: Teófilo Quesada Zamora

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Personal

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, se hace público el nombramiento en propiedad, por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 1992, de las personas que a continuación se señalan para las plazas de auxiliares de policía local, una vez resuelto el expediente selectivo convocado al efecto:

Callejo Díez, Juan Manuel. Castañeda Monasterio, José Miguel. Díaz Cano, Juan Carlos. Fernández Gándara, Miguel. García Rodríguez, Alejandro. Maza Martín, Jesús.

Maza Rodríguez, Lidia.

Ruiz Prada, Pedro.

Noja a 16 de junio de 1992.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

92/62809

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para cubrir una plaza de administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Camargo

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de julio de 1992 ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento con arreglo al siguiente detalle:

### Aspirantes admitidos

Bustillo Díez, Begoña. Campo Echevarría, Luz María. Castillo González, Gloria. Correa Pineda, Silvia. Elola Burgos, Elena. García del Prado, Constantino. González García, Rocío. González Rodríguez, Gema. Lavín Jiménez, Pilar. Mora Arroyo, M. Jesús. Obregón Cobo, Angel Francisco. Pando Pérez, José. Presmanes Carrera, Luisa M.

Sánchez González, M. del Pilar. Sánchez Villanueva, Gema María. San Román Fernández, Juan Carlos.

### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a fin de que puedan formularse reclamaciones a dicha lista en el plazo de diez días a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo a 15 de julio de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

92/64968

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para cubrir una plaza de técnico de Administración Especial vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Camargo

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de julio de 1992 ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de técnico de Administración Especial, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento con arreglo al siguiente detalle:

### Aspirantes admitidos

Agüeros Tagle, José Manuel.
Balbás García, Carlos.
Gómez Correa, Marta.
González García, José Abilio.
Gutiérrez Solano, Rocío.
Hernando Moliner, Gemma.
Rivera Ruente, M. Soledad.
San Román Fernández, Juan Carlos.
Sierra Bear, Eugenio.
Zabala Fernández, Cristina.

### Aspirantes excluidos

Por falta de documentación de conformidad con las bases de dicha oposición:

Avendaño Fernández, Paula. Fernández Álvarez, José Ángel. Fernández Goicoechea, Óscar. De las Heras Rodríguez, Marta. Orbezúa González, Cristina. Valgañón Pereira, Mónica. Yurrebaso Sestafe, Rosa Ana.

Lo que se hace público a fin de que puedan formularse reclamaciones a dicha lista en el plazo de diez días a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo a 15 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

Na Sold Electron Description

92/64967

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

### Decreto de la Alcaldía

Don Miguel Ángel Garzón González, alcaldepresidente del Ayuntamiento de Ampuero, Cantabria, teniendo previsto ausentarme de este municipio entre los días 27 de julio al 16 de agosto de 1992 y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, por la presente he resuelto:

Primero: Nombrar a don Pedro Manuel Cano Sierra segundo teniente de alcalde de esta Corporación, alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ampuero, durante el período de mi ausencia, delegando en él todas

las funciones propias del cargo de alcalde.

Segundo: Que se de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión y se publique de conformidad con lo preceptuado.

Ampuero a 17 de julio de 1992.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

92/63932

### 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

### **ANUNCIO**

- 1. Objeto: Contratación de suministros, por el procedimiento de urgencia, para alumbrado público.
  - 2. Tipo de licitación: 1.591.062 pesetas a la baja.
- 3. Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.
- 4. Garantías: La provisional asciende a 31.821 pesetas y la definitiva al 6% del precio de adjudicación cuando no exceda del millón de pesetas, y para el exceso el 3%.
- 5. Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, durante diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las nueve a las catorce horas.
- 6. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente, que no sea sábado, al que termine el plazo señalado en el párrafo anterior.
- 7. Pliegos de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.
- 8. Modelo de proposición: Se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado y en el que figurará: Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Liendo para contratar materiales para alumbrado público y deberá ajustarse al siguiente modelo: Don..., domiciliado en..., calle..., número..., con documento nacional de identidad..., actuando en nombre de..., toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Liendo para el suministro de material de alumbrado público, comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego en el siguiente precio... Asimismo se compromete al cumplimiento del

contrato en el plazo de..., a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Lugar, fecha y firma.

A cuyos efectos hace constar lo siguiente:

1. Acompaña toda la documentación exigida en el pliego de bases para la contratación por concurso:

a) Documento nacional de identidad, cuando se trate de empresarios individuales. O, en otro caso, documentos acreditativos de la personalidad jurídica.

b) Resguardo acreditativo de haber efectuado la

constitución de la garantía provisional.

c) Licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y del Reglamento de Contratos del Estado, de aplicación supletoria.

f) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente le-

galizado.

2. Conoce y acepta las obligaciones contenidas

en el pliego de bases de este concurso.

Liendo a 24 de julio de 1992.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

92/66493

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

### **ANUNCIO**

- 1. Objeto: Contratación de diversos suministros y su instalación, por el procedimiento de urgencia, para alumbrado público.
  - 2. Tipo de licitación: 1.615.860 pesetas a la baja.
- 3. Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.
- 4. Garantías: La provisional asciende a 32.217 pesetas y la definitiva al 6% del precio de adjudicación cuando no exceda del millón de pesetas, y para el exceso el 3%.
- 5. Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, durante diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las nueve a las catorce horas.
- 6. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente, que no sea sábado, al que termine el plazo señalado en el párrafo anterior.
- 7. Pliegos de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.
- 8. Modelo de proposición: Se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado y en el que figurará: Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Liendo para contratar diversos materiales para alumbrado público y su instalación y deberá ajustarse al siguiente modelo: Don..., domiciliado en..., calle..., número..., con documento nacional de identidad..., actuando en nombre

de..., toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Liendo para el suministro de diversos materiales de alumbrado público y su instalación, comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego en el siguiente precio... Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de..., a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Lugar, fecha y firma.

A cuyos efectos hace constar lo siguiente:

1. Acompaña toda la documentación exigida en el pliego de bases para la contratación por concurso:

a) Documento nacional de identidad, cuando se trate de empresarios individuales. O, en otro caso, documentos acreditativos de la personalidad jurídica.

b) Resguardo acreditativo de haber efectuado la

constitución de la garantía provisional.

c) Licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de

las cuotas de la Seguridad Social.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y del Reglamento de Contratos del Estado, de aplicación supletoria.

f) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente le-

galizado.

2. Conoce y acepta las obligaciones contenidas en el pliego de bases de este concurso.

Liendo a 24 de julio de 1992.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

92/66495

### ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD DE CAMPOO-CABUÉRNIGA

### **ANUNCIO**

El sábado día 22 de agosto de 1992, a las trece horas, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ruente la subasta por el procedimiento de puja a la llana del permiso de caza de venado que se dice a continuación:

—Tres permisos de caza de macho, de la especie de venado, a recechar dentro de los límites de la Comunidad Campoo-Cabuérniga, con una duración cada uno de tres días en fechas no festivas, incluidas entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre y destinados a cazadores nacionales.

La cuota de entrada (destino al Servicio de Montes) del permiso es de 25.000 pesetas, será por cuenta del adjudicatario, así como los gastos del anuncio.

El precio de arranque de la subasta será de 200.000 pesetas, entendiéndose que en esta cantidad no se incluye la cuota de entrada.

—Dos permisos de caza selectiva de macho, de la especie de venado a recechar dentro de los límites de la comunidad, con una duración cada uno de dos días (consecutivos o alternos), entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre y destinados a cazadores locales.

La cuota de entrada de cada permiso es de 2.000 pesetas, la complementaria de 1.000 pesetas por el trofeo

y 300 pesetas por kilogramo de canal encorambrada, son por cuenta del cazador, así como los gastos del anuncio.

El precio de arranque de la subasta será de 30.000 pesetas en cada permiso, entendiéndose que en esta can-

tidad no se incluye la cuota de entrada.

Los pliegos de condiciones y demás particularidades se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Entidad, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ruente.

Ruente, 21 de julio de 1992.—El presidente, Ma-

riano A. González.

92/65161

### 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### **ANUNCIO**

Exposición al público de la matrícula fiscal y anuncios de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio 1992

El ilustrísimo señor alcalde, oída la Comisión de Gobierno de fecha 24 de julio de 1992, aprobó las matrículas fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, para el ejercicio 1992.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.4 y 78.2 de la Ley 39/88, se anuncia su exposición al público en el Negociado de Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante dicho plazo podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso en período voluntario, será del 16 de septiembre al 16 de noviembre en las oficinas de la Recaudación Municipal sitas en la calle Antonio López número 6 de Santander, en horario de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes.

Transcurrido el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 24 de julio de 1992.—El alcalde

(ilegible).

92/66346

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

### **ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de julio de 1992, un proyecto de contrato de préstamo con Caja Cantabria destinado a la financiación parcial del pago del justiprecio expropiatorio de la finca de Rosequillo, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Las características principales de la operación de préstamo a concertar son las siguientes:

Modalidad: Crédito a largo plazo.

Cuantía: 21.787.500 pesetas.

Duración de la operación: Doce años, los dos pri-

meros de carencia.

Tipo de interés: 13% nominal anual, liquidable por trimestres vencidos, sobre los saldos que presente diariamente la cuenta del préstamo.

Disponibilidad del préstamo: De una sola vez en

su apertura.

Comisión de apertura: 0,25% sobre el principal del préstamo, pagadera de una sola vez en su apertura.

Amortización del préstamo: Por décimas partes anuales iguales, a partir del tercer año de vigencia del préstamo.

Garantía especial del préstamo: Impuesto sobre ve-

hículos de tracción mecánica

Transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el proyecto de contrato.

Villaescusa, 27 de julio de 1992.—El alcalde, L.

Eduardo Echevarría Lavín.

92/66333

### AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

### **EDICTO**

Por esta Corporación en Pleno, en sesión de 25 de junio de 1992, con el voto favorable de siete concejales, siendo nueve los que de derecho la componen, se to-

maron los siguientes acuerdos:

1. Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de imposición y aprobación de la ordenanza fiscal número seis del impuesto sobre actividades económicas y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2. El referido acuerdo de imposición y el texto integro de la ordenanza reguladora, se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se aplicará a partir de la fecha que señala la disposición final de dicha or-

denanza.

3. Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación del impuesto sobre actividades económicas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y el texto íntegro de la ordenanza en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El texto de la ordenanza es el del anexo a este edicto

y que a continuación se transcribe.

Solórzano a 1 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

# Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas

Artículo primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos

que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo segundo. Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,10.

### DISPOSICIÓN FINAL

1. En todo lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre

y demás normas legales de aplicación.

2. La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

92/64970

### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

Don Cristina Saura López ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, si-

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 10 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/64210

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### **EDICTO**

Don José Ramón Climent García ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en avenida de Los Castros, número 139.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 9 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

### **EDICTO**

Por don Serafín Díez Cacicedo, en nombre y representación de la empresa «Fernández Rosillo y Cía., Sociedad Anónima» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación instalación de molino arenero en cantera, en el pueblo de Penilla, número 10-A, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santiurde de Toranzo a 24 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/57519

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

### **EDICTO**

Por doña Carmen Rosa Roca Lavid se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de farmacia, en el pueblo de Rubayo, barrio El Torrillo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 9 de julio de 1992.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

92/62317

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

### **EDICTO**

Por doña Julita Concepción Bolado Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fundición de metales no férricos en nave industrial existente en la localidad de Gajano, barrio La Mina, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 23 de junio de 1992.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 13/90

Doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia

número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía con el número 13/90, a instancia de «Compañía Mercantil Fiat Financiera, Sociedad Anónima», contra don Federico Herrera Díaz y doña Begoña Bueno Bengoechea, sobre pago de 889.202 pesetas, se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que después se reseña, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 29 de septiembre, a las once horas.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

- 3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero solamente el ejecutante.
- 4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 29 de octubre, a las once horas de la mañana.
- 5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de noviembre, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 6º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que el bien se saca a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º El bien objeto de subastas es:

—Vivienda letra C del piso tercero, ubicada en el edificio sito en esta ciudad, calle Hermilio Alcalde del Río, que mide aproximadamente 90 metros 48 decímetros cuadrados construidos, se compone de cocina, tres dormitorios, salón, hall y baño. Inscrita al libro 348, folio 120, finca número 40.635. Valorada en 5.850.000 pesetas.

Torrelavega a 15 de julio de 1992.—La jueza, Ele-

na Antón Morán.—La secretaria (ilegible).

92/66910

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 411/88

Doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia

número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 411/88, a instancia de don Vidal Abascal Ruiz, contra don Valentín Estébanez Merino y otro, sobre pago de 6.059.120 pesetas, se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que después se reseña, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este

Juzgado el día 15 de octubre, a las diez horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

- 3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero solamente el ejecutante.
- 4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 19 de noviembre, a las diez horas de la mañana.
- 5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de diciembre, a las diez horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 6º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que el bien se saca a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta,

y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º El bien objeto de subastas es:

—Urbana: Vivienda letra B del piso tercero, con acceso por el portal número 1 de obra en Torrelavega, en La Llama de La Colina, junto al ferial de La Llama, con fachadas por la calle General Ceballos, La Llama y Casimiro Saiz, mide 114 metros 20 decímetros cuadrados construidos, se compone de vestíbulo, cocina con terraza, tres dormitorios, comedor, baño, aseo, dos terrazas y pasillo distribuidor. Linda: Norte, calle General Ceballos; Sur, La Llama; Este, viviendas letras C y E del portal 2 de obra, y Oeste, vivienda letra A y caja de escalera. Inscrita al libro 358, folio 15, finca 41.396. Valorada en 6.840.000 pesetas.

Torrelavega a 20 de julio de 1992.—La jueza, Ele-

na Antón Morán.—La secretaria (ilegible).

92/66890

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

### **EDICTO**

### Expediente número 755/91

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 755/91, a instancia de don José Manuel Gómez Pérez, representado por el procurador señor García Viñuela, contra don Carlos Gómez Pérez y doña Eugenia Inza García, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describe como de la propiedad del demandado, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de octubre, a las trece horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de

hipoteca, que es de 22.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, el día 17 de noviembre, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado.

En tercera subasta, el día 17 de diciembre, a las

trece horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones de las subastas

Primera: No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 22.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, el 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda: Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870.0000 18-0755-91, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera: Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguarlo de haberlo hecho la citada cuenta corriente.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos, de no ser hallado en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Bien objeto de subastas

Una mitad indivisa de lo siguiente: Número 46. Un local comercial, industrial, etc. situado en el ángulo Sur-Este, en las plantas sótano y baja de un edificio o bloque radicante en Santander, señalado con los números 50 y 50-A de la prolongación de Floranes y número 5-A de la calle Alonso. Ocupa una superficie aproximada de planta de sótano de 108 metros 28 decímetros cuadrados y en planta baja de 93 metros 24 decímetros cuadrados, es decir, que es dúplex, haciéndose constar que lo situado en la planta sótano únicamente tiene accesos a través de una escalera interior que nace en la parte de la planta baja.

Inscripción: Sección segunda, libro 280, folio 159,

finca 25.234, inscripción tercera.

Santander a 13 de julio de 1992.—La magistrada jueza, María Teresa Marijuán Arias.—La secretaria (ilegible).

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

### **EDICTO**

### Expediente número 185/91

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos bajo el número 185/91, a instancia de doña Rosario Salas Ruiz, doña María Luisa Salas Ruiz y don Manuel Salas Ruiz, representados por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra doña Esperanza Salas Ruiz, habiéndose dictado sentencia de fecha 6 de marzo de 1992, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Encabezamiento.-En Santander a 6 de marzo de 1992. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiéndose visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 185/91, seguidos a instancia del procurador señor Aguilera San Miguel, en nombre y representación de doña Rosario Salas Ruiz, mayor de edad, casada y vecina de Polanco, barrio La Quintana, doña María Luisa Salas Ruiz, mayor de edad, casada, vecina de Cudón, Ayuntamiento de Miengo; don Manuel Salas Ruiz, casado, vecino de Puente Arce, contra doña Esperanza Salas Ruiz, con domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía, sobre disolución de comunidad de bienes y derechos sobre la finca urbana, y

Fallo: Estimando en lo esencial la demanda formulada por el procurador señor Aguilera San Miguel, en nombre y representación de doña Rosario Salas Ruiz, doña María Luisa Salas Ruiz y don Manuel Salas Ruiz, contra doña Esperanza Salas Ruiz, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro esencialmente indivisible la finca descrita en el fundamento jurídico primero de esta resolución judicial, y, en consecuencia, se acuerda su venta en publica subasta, previa tasación con intervención de licitadores extraños, repartiéndose el precio obtenido en el remate entre los cotitulares de dichos bienes, esto es, en cuartas partes entre los demandantes y la demandada, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales, con advertencia de los recursos que contra la misma caben, y a los declarados en rebeldía personalmente, si así lo solicita el actor en término de cinco días, y en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Julián Sánchez Melgar.

Santander a 3 de junio de 1992.—El secretario,

Isidro Ruiz Huidobro.

92/56474

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

### **EDICTO**

### Expediente número 69/91

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de

Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 69/91, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Alvarez Sastre, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Carlos Gómez Blázquez y en su caso contra la herencia yacente y personas interesadas en la sucesión del mismo, habiéndose dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Santander a 7 de febrero de 1992. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 69/91, seguidos a instancia del procurador senor Alvarez Sastre, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, asistida del letrado don Carlos Soto, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Carlos Gómez Blázquez y en su caso contra la herencia yacente y personas interesadas en la sucesión del mismo, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando integramente la demanda formulada por el procurador señor Álvarez Sastre, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Carlos Gómez Blázquez y en su caso, contra la herencia yacente y personas interesadas en la sucesión del mismo, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan a la actora la cantidad de 734.063 pesetas, más los intereses pactados correspondientes desde el día 23 de febrero hasta la completa ejecución de dicha sentencia, juntamente con las costas procesales por imperativo legal. Notifíquese esta resolución a los declarados en rebeldía personalmente, si así lo solicita el actor en término de cinco días y en caso contrario, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Julián Sánchez Melgar.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Carlos Gómez Blázquez y en su caso, contra la herencia yacente y personas interesadas en la sucesión del mismo y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 12 de mayo de 1992.-El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

### **EDICTO**

### Expediente número 177/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 177/92, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra doña Teresa A. Fernández Martínez y don José Martínez García, en reclamación de 2.680.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, doña Teresa A. Fernández Martínez y don José Martínez García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes trabados son las fincas números 29.013, 29.014, 29.015, 29.016, 29.017, 29.018, 29.019, 29.020, 29.021, 29.022 y 29.023, todas ellas del Registro de la

Propiedad de Cangas de Onís (Asturias).

Santander a 29 de junio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/62103

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

### **EDICTO**

### Expediente número 448/92

En los autos de conciliación número 448/92 seguidos a instancia de «Allianz-Ras Seguros y Reaseguros, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra «Buque Harmony», sus propietarios «Newnest Maritime CO. LTD» y la compañía «Seagull Shipping NV», con fecha 27 de julio de 1992, se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

La anterior papeleta de conciliación con sus copias se admite, registrese con las de su clase y conforme a lo solicitado y con lo dispuesto en el artículo 466 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se señala para que el acto que se intenta el próximo día 6 de octubre, a las diez horas, en este Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, para cuyo acto serán citadas las partes en legal forma y dado que los conciliados «Buque Harmony», sus propietarios «Newnest Maritime CO. LTD» y la compañía «Seagull Shipping NV», tienen paradero desconocido, cítese a los mismos por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», a cuyo efecto líbrese el correspondiente oficio y previniendo a las partes de que si no comparecen al acto ni aleguen justa causa para dejar de hacerlo se dará el acto por intentado sin efecto.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los conciliados «Buque Harmony», sus propietarios

«Newnest Maritime CO. LTD» y la compañía «Seagull Shipping», en paradero desconocido, extiendo el presente en Santander a 27 de julio de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/66914

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

### Expediente número 60/92

Don Ignacio Mateos Espeso, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa (Cantabria),

Doy fe y certifico: Que en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia e instrucción de Reinosa, don Ignacio Moncada Ariza, en providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal seguido con el número arriba referenciado (60/92) a instancia de don José Gutiérrez Díaz, representado por el procurador señor Peña Gómez, contra don Guillermo Miguel Marchán y «Seguros Redis», sobre reclamación de cantidad y cuyo domicilio, de don Guillermo Miguel Marchán, se desconoce, se ha acordado citar al mismo para que comparezca en este Juzgado el próximo día 8 de septiembre, a las doce horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, con las prevenciones de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial de Palencia» y sirva de citación a don Guillermo Miguel Marchán, expido la presente que firmo en Reinosa a 8 de julio de 1992.—El secretario, Ignacio Mateos Espeso.

92/66930

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

### **EDICTO**

Don Ignacio Moncada Ariza, juez de primera instancia e instrucción de Reinosa (Cantabria) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por doña María Cristina Macho Viaña y en su nombre y representación por el procurador señor De la Peña Gómez, contra doña María Luisa Gutiérrez López, don José Luis Antelo Montes, don Javier G. Riancho Mazo y don Francisco Javier Jiménez Carrillo, en reclamación de 898.857 pesetas. Y por medio del presente se emplaza a doña María Luisa Gutiérrez López y a don José Luis Antelo Montes, para que en el término de diez días se personen en autos por medio de letrado que les asista y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña María Luisa Gutiérrez López y a don José Luis Antelo Montes, expido y firmo el presente, en Reinosa a 11 de junio de 1992.—El juez de primera instancia, Ignacio Moncada Ariza.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### **EDICTO**

### Expediente número 23/92

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 23/92, seguidos a instancia de don Jerónimo Pérez Merodio, contra «Antamor Discotecas, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de octubre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Antamor Discotecas, S. A.», actualmente en desconocido paradero con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 23 de julio de 1992.— El secretario (ilegible).

92/66512

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

### **EDICTO**

### Expediente número 324/92

En cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 27 del corriente mes, dictada en el recurso de suplicación tramitado en esta Sala a instancia de don José Luis Mangas Díaz, contra «Mutua Asepeyo» y otros, señalado con el número 324/92.

Se hace saber: Que en el mismo se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 1992, estableciendo el siguiente

Fallo: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Luis Mangas Díaz, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander con fecha 13 de febrero de 1992, en virtud de demanda formulada por el recurrente contra «Mutua Patronal Asepeyo», «Consgardi, S. L.», Instituto Nacional de la Seguridad So-

cial y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre accidente, y en consecuencia, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida declarando al actor en situación de incapacidad permanente parcial con derecho a percibir una indemnización a tanto alzado de veinticuatro mensualidades de su base reguladora que legalmente le corresponde, y concretamente por importe de 2.952.000 pesetas, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo consignar la parte demandada, si recurriere, la cantidad de 50.000 pesetas, que serán ingresadas en la cuenta que el presidente de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya» de la calle Génova, 17, de Madrid (clave oficina 4.043), debiendo los recurrentes hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala al tiempo de personarse en ella. Igualmente, deberá consignar en la cuenta del «Banco Bilbao Vizcaya», número 3874/000/66/0324/92 la cantidad total importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a «Consgardi, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, firmo el presente, en Santander a 17 de junio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/55274

### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

### TARIFAS

	PIA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

# Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

### Anuncios e inserciones:

AII	uncios e inserciones.	
a)		29
b)	Por línea o fracción de línea en plana de tres	
	columnas	156
c)	Por línea o fracción de línea en plana de dos	
	columnas	260
d)	Por plana entera	26.000

# Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

# Boletín Oficial de Cantabria

Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958